

GACINTERCOL S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE
ASOSUPRO
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

DIRECCION:
Calle 32 N° 39-11 – Barrio Barzal Alto
Villavicencio, Meta

OBJETO:
“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SALINAS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META”

PROCESO DE CONTRATACION No.:
CMA-044-2023

PROPONENTE:
GACINTERCOL SAS

NOMBRE EL REPRESENTANTE LEGAL:
GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO
C.C. No. 17.419.485 DE ACACIAS-META

DIRECCION:
CL 15# 40 – 01, Primavera Urbana Of 424

TELEFONO:
310 771 8137

CORREO ELECTRONICO:
gacintercol@gmail.com

CIUDAD:
VILLAVICENCIO, META

TABLA DE CONTENIDO

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMA-044-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SALINAS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"

| | CONTENIDO | PAGINA |
|----|---|------------|
| | Hoja portada | 1 |
| | Tabla de contenido de la Propuesta | 2 |
| 1. | CAPACIDAD JURÍDICA | 3 |
| | FORMATO 1 - Carta de presentación de la propuesta | 4 |
| | Documentos profesional aval | 9 |
| | Garantía de Seriedad de la Oferta | 18 |
| | DOCUMENTOS | |
| | GACINTERCOL S.A.S. | |
| | Certificado de existencia y Rep. legal | 30 |
| | Rut | 33 |
| | Cedula de ciudadanía Rep. legal | 37 |
| | Libreta militar | 38 |
| | Composición accionaria | 39 |
| | Documentos del contador | 41 |
| | Documentos del revisor fiscal | 45 |
| | FORMATO 5 – Pagos al sistema de seguridad social y aportes legales | 49 |
| 2. | CAPACIDAD TECNICA | 51 |
| | EXPERIENCIA GENERAL | 52 |
| | FORMATO 3 - Experiencia | 53 |
| | Contrato No. 1 | 55 |
| | FORMATO 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable | 75 |
| 3. | CAPACIDAD FINANCIERA | 77 |
| | GACINTERCOL S.A.S | 78 |
| 4. | CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION D EPUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE | 88 |
| 1. | EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 89 |
| | FORMATO 3 - Experiencia | 90 |
| 2. | EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 92 |
| | FORMATO 9 - Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable | 93 |
| 3. | FACTOR DE SOSTENIBILIDAD | 95 |
| | FORMATO 12 – Factor de sostenibilidad | 96 |
| 4. | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 98 |
| | FORMATO 7A – Promoción de servicios nacionales o contrato nacional | 99 |
| 5. | PROPUESTA ECONOMICA | 101 |
| | FORMULARIO 1 – Formulario e la oferta económica | 102 |
| | TOTAL, DE FOLIOS | 104 |

1. CAPACIDAD JURÍDICA

**FORMATO 1-
CARTA DE PRESENTACIÓN
DE LA OFERTA**

| | | | |
|---|----------------|---------------|--------|
| FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
| INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2 | | | |
| Código | CCE-EICP-GI-11 | Página | 1 de 4 |
| Versión No. | 2 | | |

CMA-044-2023

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

ASOSUPRO

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N° 39-11 – Barrio Barzal Alto

Villavicencio, Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CMA-044-2023

Objeto:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SALINAS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META”

Estimados señores:

GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO, en mi calidad de representante legal de **GACINTERCOL SAS** en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resultado adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el “Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable” es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la interventoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.

| | | | |
|---------------|----------------|----------------|---|
| Código | CCE-EICP-FM-61 | Versión | 2 |
|---------------|----------------|----------------|---|

| FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
|--|----------------|--------|--------|
| INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2 | | | |
| Código | CCE-EICP-GI-11 | Página | 2 de 4 |
| Versión No. | 2 | | |

10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontremos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. **NO APLICA**, No soy responsable fiscal por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y no tengo sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con Entidad Estatal alguna.
16. Conozco el Anexo 4 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
17. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
18. Al momento de la presentación de la oferta ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
19. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
20. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
21. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
22. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

| | | | |
|--------|----------------|---------|---|
| Código | CCE-EICP-FM-61 | Versión | 2 |
|--------|----------------|---------|---|

23. Declaro que:

| | |
|--|---|
| El Proponente es: | Persona natural <input type="checkbox"/> Persona jurídica nacional <input checked="" type="checkbox"/> Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia <input type="checkbox"/> Sucursal de sociedad extranjera <input type="checkbox"/> Unión Temporal <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> |
| Grupo empresarial: | El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz <input type="checkbox"/> Subsidiaria <input type="checkbox"/> Filial <input type="checkbox"/> Subordinada <input type="checkbox"/> Otro (indicar cuál) _____ |
| Composición de la persona jurídica: | El Proponente cotiza en bolsa: sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): |

| Porcentaje participación | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista |
|--|---|--------------------------------------|
| GACINTERCOL S.A.S. NIT. 901.036.688-0 | | |
| 100% | 17.419.485 | GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO |

| FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2 | | | |
|--|----------------|--------|--------|
| Código | CCE-EICP-GI-11 | Página | 4 de 4 |
| Versión No. | 2 | | |

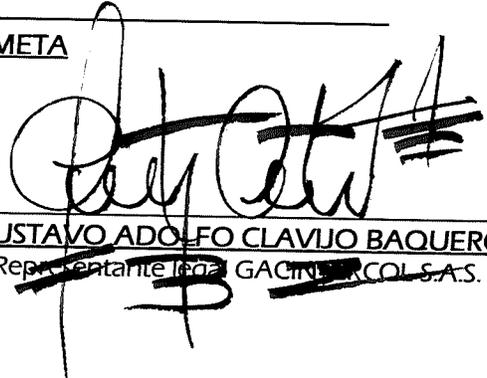
24. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
25. **NO APLICA.** La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el Anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
26. Recibiré notificaciones del contrato en:

| | |
|---------------------|--|
| Persona de contacto | GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO |
| Dirección y ciudad | CL 15# 40 – 01, Primavera Urbana Of 424 |
| Teléfono | 6741140 Celular 3107718137 |
| Correo electrónico | gacintercol@gmail.com |

27. **NO APLICA:** He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
28. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto Oficial", en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente: GACINTERCOL S.A.S.
 Nombre del representante legal : GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO
 C. C.: 17.419.485 de ACACIAS - META
 Matrícula profesional: 25202-093698 CND
 Dirección de correo: CL 15# 40 – 01, Primavera Urbana Of 424
 Correo electrónico: gacintercol@gmail.com
 Telefax: N/A
 Ciudad: VILLAVICENCIO - META


GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO
 Representante legal GACINTERCOL S.A.S.

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un Ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo _____ ingeniero con matrícula profesional _____ y C. C. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

 Nombre y Firma de quien Avala la Propuesta

| | | | |
|--------|----------------|---------|---|
| Código | CCE-EICP-FM-61 | Versión | 2 |
|--------|----------------|---------|---|

**DOCUMENTOS
PROFESIONAL AVAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.419.485**
CLAVIJO BAQUERO

APELLIDOS
GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES

Gustavo Adolfo Clavijo Baquero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1979**

ACACIAS
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-MAR-1997 ACACIAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00122122-M-0017419485-20081104

0005278997A 1

6740010845

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

INSTRUMENTO DE REGISTRO
CARRERA DE INGENIERIA CIVIL
FECHA 26/08/1985
SALIDOS
LAVIJO BALLEGAARD
NOMBRES
GUSTAVO ANDRÉS
C. 1741985
UNIVERSIDAD NACIONAL
COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2416622

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 17419485, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-093698 desde el 26 de Septiembre de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3139.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitres (2023).

Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

**DOCUMENTOS
GUSTAVO ADOLFO
CLAVIJO BAQUERO**

CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.419.485

CLAVIJO BAQUERO

APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES

Gustavo Adolfo Clavijo Baquero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1979

ACACIAS
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-MAR-1997 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Gustavo Adolfo Clavijo Baquero
REGISTRADOR NACIONAL
ESTADO CIVIL: SOLTERO



A-5200100-00122122-M-0017419485-20081104 0005278997A 1 6740010845

TARJETA PROFESIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

INSCRIPCIÓN No. 17419365

INGENIERO CIVIL

SELLADOS

LAVITIO BAJARRA
NOMBRES

GUSTAVO A. OLIVERA

C. 17419365

UNIVERSIDAD

COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE
LA OFERTA Y RECIBO DE
PAGO**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

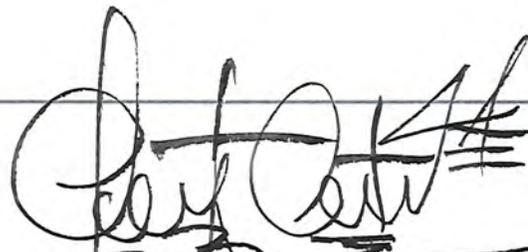
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CV-100037970 y endoso, 0 cuyo afianzado es: GACINTERCOL SAS Asegurado o Beneficiario: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO / ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO , expedida por la Compañía en 06/12/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AG.VILLAVICENCIO a los 06 días del mes DICIEMBRE del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE - 28

Referencia de Pago No. 24118606

| | | |
|--|--------------|------------|
| Fecha de Facturación | 06/12/2023 | |
| POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 | | |
| Póliza No. | CV-100037970 | |
| Periodo Facturado | 07/12/2023 | 10/05/2024 |

| | | |
|---|------------|--|
| Fecha Límite de Pago | 05/01/2024 | |
| Prima (incluye gastos de expedición) | 25.000,00 | |
| IVA | 4.750,00 | |
| VALOR TOTAL A PAGAR \$ | 29.750,00 | |

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

| | | |
|--|--------------------------|--|
| Nombre / Razón Social | GACINTERCOL SAS | |
| CL 15 40 02 CC PRIMAVERA URBANA OF 424 | 901036688 | |
| Intermediario | OMEGA AGENCIA DE SEGUROS | |

Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|--------------|-----------|-----------|--------------|
| TOTAL | | | |

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Aprobado Cliente:

- No se aceptan pagos en efectivo.
- El pago se debe realizar únicamente a través de la cuenta de depósito en el banco de destino.
- Si este boleto no ha sido recaudado efectivamente el 05/01/2024 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la cláusula de modificación de las condiciones.
- El cobro de la póliza en proceso de facturar, se efectúa y cobra, cobrando la prima de la póliza, a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO CREDITICIO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS 1095, el cual es el único patrimonio y vehículo base de las entidades de seguros, mutuales y de fideicomiso referidas en esta póliza, para la cual se debe pagar el monto de la prima de la póliza en el momento de la emisión de la póliza. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través de la opción 1, visite a nuestra página web www.segurosmondial.com.co o llámenos al 860.037.013-6 y podrá hacer el pago de forma efectiva.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 24118606

| | | |
|--|--------------|------------|
| Fecha de Facturación | 06/12/2023 | |
| POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 | | |
| Póliza No. | CV-100037970 | |
| Periodo Facturado | 07/12/2023 | 10/05/2024 |

| | | |
|---|------------|--|
| Fecha Límite de Pago | 05/01/2024 | |
| Prima (incluye gastos de expedición) | 25.000,00 | |
| IVA | 4.750,00 | |
| VALOR TOTAL A PAGAR \$ | 29.750,00 | |

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

| | | |
|--|--------------------------|--|
| Nombre / Razón Social | GACINTERCOL SAS | |
| CL 15 40 02 CC PRIMAVERA URBANA OF 424 | 901036688 | |
| Intermediario | OMEGA AGENCIA DE SEGUROS | |

Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|--------------|-----------|-----------|--------------|
| TOTAL | | | |

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000024118606(3900)000000029750(96)20240105

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990024118606(3900)000000029750(96)20240105

INFORMACIÓN DE PAGO

Sección de atención al cliente: 860.037.013-6

OPCIÓN 1


CORRESPONSALES

Carulla grupo éxito efecy edeq
Bancolombia Corresponsal Bancario Punto de pago Mercar 472

OPCIÓN 2


BANCOS

Scotiabank DAVIVIENDA
Banco de Bogotá Bancolombia
Banco de Occidente


CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

Tu compañía siempre

**CERTIFICADO DE
EXISTENCIA Y REP LEGAL**



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
GACINTERCOL S.A.S**

Fecha expedición: 2023/12/05 - 13:29:21 **** Recibo No. S001785148 **** Num. Operación. 01-ANDRESFG-20231205-0026

CODIGO DE VERIFICACIÓN R7Nq3xgD6e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GACINTERCOL S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901036688-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 305601
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 07 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 13 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 167,542,819.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLL 15 NO. 40 - 01 OF 424 PRIMAVERA URBANA
BARRIO : BUQUE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6741140
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3107718137
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gacintercol@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLL 15 NO. 40 - 01 OF 424 PRIMAVERA URBANA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : BUQUE
TELÉFONO 1 : 6741140
TELÉFONO 2 : 3107718137
CORREO ELECTRÓNICO : gacintercol@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gacintercol@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59972 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GACINTERCOL S.A.S.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
GACINTERCOL S.A.S**

Fecha expedición: 2023/12/05 - 13:29:21 **** Recibo No. S001785148 **** Num. Operación. 01-ANDRESFG-20231205-0026

CODIGO DE VERIFICACIÓN R7Nq3xgD6e

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CLAVIJO BAQUERO HERNAN MAURICIO

CC 1,010,161,755

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TERMINO INDEFINIDO DE DURACION POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL MISMO TERMINO SERA PARA EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN REMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES O AUSENCIAS CON LAS MISMAS FACULTADES Y RESTRICCIONES, ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. *** FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$261,145,864

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

RUT

2. Concepto Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14501523064



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 0 3 6 6 8 8

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Cursos nombres

35. Razón social:

GACINTERCOL S.A.S.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Meta

40. Ciudad/Municipio:

Villavicencio

41. Dirección principal

CL 15 40 01 CC PRIMAVERA URBANA OF 424

42. Correo electrónico:

gacintercol@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

mpto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:

| | | | | | | | | | |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| <input type="text" value="1"/> | <input type="text" value="2"/> | <input type="text" value="3"/> | <input type="text" value="4"/> | <input type="text" value="5"/> | <input type="text" value="6"/> | <input type="text" value="7"/> | <input type="text" value="8"/> | <input type="text" value="9"/> | <input type="text" value="10"/> |
| <input type="text" value="11"/> | <input type="text" value="12"/> | <input type="text" value="13"/> | <input type="text" value="14"/> | <input type="text" value="15"/> | <input type="text" value="16"/> | <input type="text" value="17"/> | <input type="text" value="18"/> | <input type="text" value="19"/> | <input type="text" value="20"/> |

Exportadores

| | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------|----------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| <input type="text" value=""/> | <input type="text" value=""/> | 57. Modo | <input type="text" value=""/> | <input type="text" value=""/> | <input type="text" value=""/> |
| | | 58. CPC | <input type="text" value=""/> | <input type="text" value=""/> | <input type="text" value=""/> |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

984. Nombre: CLAVIJO BANGERO GUSTAVO ADOLEO

965. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14501523064



(415)7707212489984(8020) 000001450152306 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 0 3 6 6 8 8

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|------------------------------|-----------------|------------|
| 71. Clase: | 0 4 | |
| 72. Número: | | |
| 73. Fecha: | 2 0 1 6 1 0 2 8 | |
| 74. Número de Notaría: | | |
| 75. Entidad de registro: | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro: | | |
| 77. No. Matrícula mercantil: | 5 9 9 7 2 | |
| 78. Departamento: | 5 0 | |
| 79. Ciudad/Municipio: | 4 0 | |
| Vigencia: | | |
| 80. Desde: | 2 0 1 6 1 0 2 8 | |
| 81. Hasta: | | |

| | |
|-------------------------|--|
| 82. Nacional: | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 % |
| 83. Nacional público: | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 % |
| 84. Nacional privado: | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 % |
| 85. Extranjero: | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 % |
| 86. Extranjero público: | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 % |
| 87. Extranjero privado: | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 % |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Cámara de Comercio

3 2

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual: | 90. Fecha cambio de estado: | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT): |
|------|------------------------------|-----------------------------|---|
| 1 | <input type="checkbox"/> 8 0 | 2 0 1 6 0 1 0 1 | <input type="checkbox"/> - |
| 2 | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> - |
| 3 | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> - |
| 4 | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> - |
| 5 | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> - |

Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: | 96. DV. |
| | | | - |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País: | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| | | | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14501523064



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 0 3 6 6 8 8

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Representación

98. Representación:

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 6 1 0 2 8

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadan

1 3

101. Número de identificación:

1 7 4 1 9 4 8 5

102. DV

-

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

CLAVIJO

105. Segundo apellido

BAQUERO

106. Primer nombre

GUSTAVO

107. Otros nombres

ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

-

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 6 1 0 2 8

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadan

1 3

101. Número de identificación:

1 0 1 0 1 6 1 7 5 5

102. DV

-

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

CLAVIJO

105. Segundo apellido

BAQUERO

106. Primer nombre

HERNAN

107. Otros nombres

MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

-

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

-

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

-

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

-

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

-

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

-

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

-

109. DV

110. Razón social representante legal

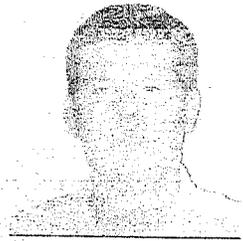
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.419.485
CLAVIJO BAQUERO

APELLIDOS
GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES
Gustavo Adolfo Clavijo Baquero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1979

ACACIAS
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-MAR-1997 ACACIAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Sebastián José Jiménez
REGISTRADOR NACIONAL



A-5200100-00122122-M-0017419485-20081104 0005278997A 1 6740D10845



**COMPOSICIÓN
ACCIONARIA**

GACINTERCOL S.A.S

CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS

El suscrito Contador Público IBED YOMARA PUERTA ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.412.125 de Villavicencio y Tarjeta Profesional Número 79.575-T de la Junta Central de Contadores

CERTIFICO QUE:

La Persona Jurídica **GACINTERCOL SAS**, identificada con el Nit. 901.036.688-0 posee un capital pagado de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80,000,000.00) MCTE, correspondiente a MIL (1.000) acciones de un valor nominal de OCHENTA MIL PESOS (\$80,000.00) MCTE cada una. Capital y acciones que se encuentran pagados en su totalidad de la siguiente manera:

| ACCIONISTA | No. DE ACCIONES | VALOR DE LA ACCION | CAPITAL | PORCENTAJE DE PARTICIPACION |
|---|-----------------|--------------------|---------------|-----------------------------|
| GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO C.C. 17.419.485 DE ACACÍAS - META | 1.000 | \$ 80.000 | \$ 80.000.000 | 100,00% |
| TOTAL | 1.000 | | \$ 80.000.000 | 100% |

Igualmente me permito certificar la fecha de ingreso del accionista, así:

GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO: 25 DE FEBRERO DE 2019

La presente certificación se expide con destino al **INTERESADO**, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil veinte tres (2023).

Cordialmente,

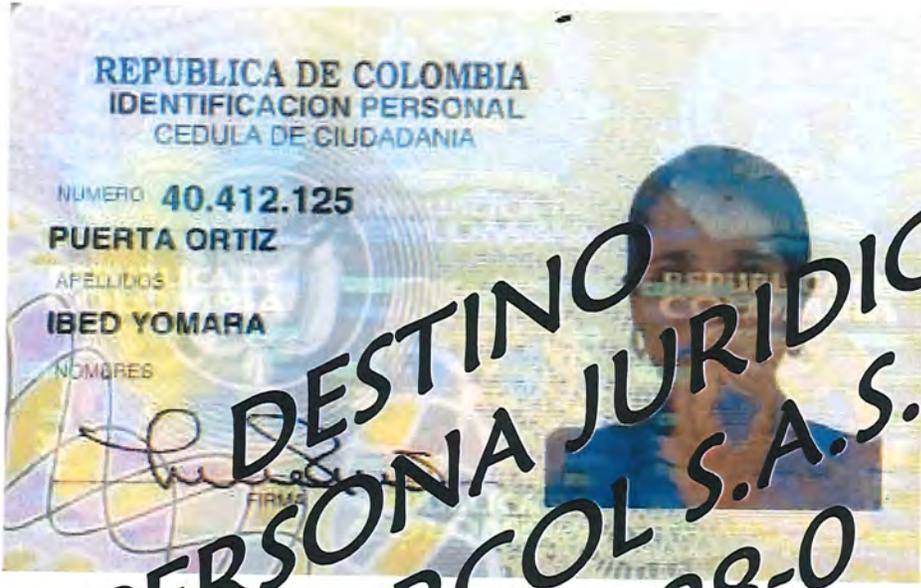


IBED YOMARA PUERTA ORTIZ
Contador Público T.P. No.79.575-T

GACINTERCOL S.A.S

40

**DOCUMENTOS DEL
CONTADOR**



**DESTINO
A LA PERSONA JURIDICA:
GACINTERCOL S.A.S.
NIT: 901.036.688-0**



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIE INTERESE

DESTINO JURIDICA:
A LA PERSONA S.A.S.
GACINTERCOL S.A.S.
NIT: 901.036.688-0

Que el contador público **BEN YOMARA PUERTA ORTIZ** identificado con CÉDULA DE VILLAVICENIA No 4041215 de VILLAVICENIA (CJ) (META) Y Tarjeta Profesional No 79575-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
79575-T



IBED YOMARA
PUERTA ORTIZ
C.C. 40412125
RESOLUCION INSCRIPCION **FECHA** 11/07/2001
UNIVERSIDAD CORPORATIVA DEL META

PRESIDENTE *[Signature]*
 JZ **RIAM DIAZ** 87959

NIT 901.036.688-0

MEMA DEL TITULAR 40824

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.



COLECCION DE TITULOS PROFESIONALES
 XXXXXXXX

DESTINO JURIDICA:
A LA PERSONA JURIDICA:
CACINTERCOL S.A.S.
NIT 901.036.688-0

**DOCUMENTOS DEL
REVISOR FISCAL**



**DESTINO
A LA PERSONA JURIDICA:
GACINTERCOL S.A.S.
NIT: 901.036.688-0**



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

40802809589388FA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

DESTINO JURIDICA: A LA PERSONA JURIDICA: GACINTERCOLO S.A.S. NIT: 901.036.688-0

Que el contador público SANTIAGO MEDINA RIVERA identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No 1122141021 de ACACIAS DEL CA, y Tarjeta Profesional No 287905-T3, tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

287905-T

SANTIAGO MEDINA RIVERA
C.C. 1122141021
RES. INSCRIPCION 2454 DEL 04/10/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO

310675

JOSE ORLANDO RIVERA ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL 330540

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o entidad prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Santiago Medina Rv
FIRMA

**A LA PERSONA JURIDICA:
GACINTERCOL S.A.S.
NIT: 901.036.688-0**

**FORMATO 5
PAGOS AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES LEGALES**

| | | | |
|--|----------------|--------|--------|
| FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2 | | | |
| Código | CCE-EICP-FM-65 | Página | 1 de 1 |
| Versión No. | 2 | | |

CMA-044-2023

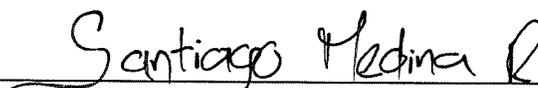
FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

SANTIAGO MEDINA RIVERA, identificado con 1.122.141.021, y con tarjeta profesional 287905-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de GACINTERCOL S.A.S. identificada con el NIT 901.036.688-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 07 días del mes de diciembre de 2023.



SANTIAGO MEDINA RIVERA
Revisor fiscal de GACINTERCOL S.A.S.

| | | | |
|--------|----------------|---------|---|
| Código | CCE-EICP-FM-65 | Versión | 2 |
|--------|----------------|---------|---|

2. CAPACIDAD TECNICA

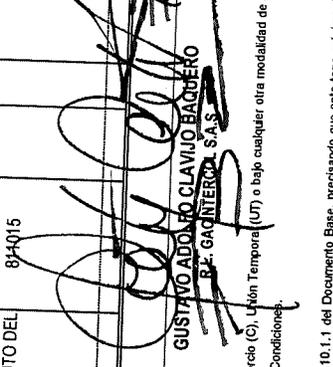
EXPERIENCIA GENERAL

**FORMATO 3 -
EXPERIENCIA**

FORMATO 3- EXPERIENCIA
MUNICIPIO DE RESTREPO - META
PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CMA-044-2023

| No. de orden | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP | Experiencia requerida para la actividad principal | Entidad contratante | No. | Contrato o resolución | | Objeto | Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios | Formas de ejecución | | Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (Día-mes-año) | Fecha de Terminación (Día-mes-año) | Valor total del contrato en SMMLV | | Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación |
|--------------|---|---|----------------------------------|---------|-----------------------|---|---|---|---------------------------------|---|-----------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|--------|---|
| | | | | | I.C.U.T, OTRA | % | | | Valor total reportado en el RUP | Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones | | | | | | |
| 1 | 1 | "Experiencia General" | MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE | 1702017 | | | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO CUYO OBJETO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, ORINOQUIA. | 801016 811022 814015 | C | 80% | GACINTERCOL S.A.S | 14/06/2017 | 15/02/2018 | 1083.07 | 866.46 | |

GUSTAVO ADOLFO CLAVINO BARRERO
R.E. GACINTERCOL S.A.S.



LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso de contratos escritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerará el establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos realizado su conversión a SMMLV.

Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Nota 5: Para Proponentes Phrals se debe informar que integrante aporta la experiencia.

Nota 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Nota 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMMLV.

Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

Nota 9: Información contenida en el Formato 3 - Experiencia NO diligenciar el número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP. La Entidad determinará a cuál contrato corresponde en el RUP teniendo en cuenta los demás datos allegados: i) entidad contratante, ii) número del contrato, iii) objeto, iv) valor del contrato SMMLV, entre otros. En caso, de que con la habilitación relacionada con el número de contratos no sea posible determinar a cuál contrato corresponde, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana este requisito, se habilitará en el Proceso de Contratación, siempre y cuando acredite la exigencia mínima definida en las casillas del Formato 3 - Experiencia.

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Este casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en dicho registro.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar la experiencia solicitada es el mismo que el que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la Resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (i); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar el contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que lo está presentando.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este Formato en Pesos Colombianos.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes o grupos indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo, Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica exigida para la actividad principal, al igual que los pedidos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia requerida respecto de los bienes y servicios adicionales a la inventoria de obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes del "Formato 3 - Experiencia" consilia la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente allega el RUP con la información de su experiencia relacionada, o entrega los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indolentemente el "Formato 3 - Experiencia".

CONTRATO No. 1

| | | | |
|---|------------------------------|------------------------------|---|
|  | PROCESO: GESTION CONTRACTUAL | CÓDIGO: F7-PA-GC-01 | República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1 |
| | | FECHA EDICIÓN: 04/05/2015 | |
| | FORMATO: ACTA DE LIQUIDACION | Página 1 de 1 | |

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIALES GUAVIARE 2017

CONTRATO: DE INTERVENTORIA N° 170 DEL 2017

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, ORINOQUIA".

VALOR DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$ 846.147.375,20)

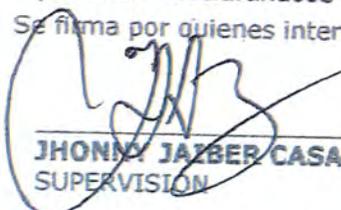
PLAZO DEL CONTRATO: DIESINUEVE (19) MESES

AVANCES:

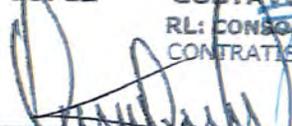
| BALANCE GENERAL DEL CONTRATO | | PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA | | |
|------------------------------|----------------|--|------------|----------------|
| Concepto | Valor | Concepto (Anticipo, Pago Parcial, Final) | Periodo | Valor |
| Valor inicial del contrato | 846.147.375,20 | DESEMBOLSO DEL ANTICIPO DEL 50% | 21/06/2017 | 423.073.687,60 |
| Valor Adiciones | 0 | PAGO PARCIAL N°01 | 20/12/2017 | 338.458.950,08 |
| Valor Total del Contrato | 846.147.375,20 | | | |
| Valor Amortizado N°01 | 338.458.950,08 | | | |
| Valor pagado | 338.458.950,08 | | | |
| Valor Amortizar N°02 | 84.614.737,52 | | | |
| Valor a girar | 84.614.737,52 | | | |
| Valor por ejecutar | 0 | | | |
| Saldo a Liberar | 0 | | | |

Una vez comprobada la ejecución final del contrato de Interventoría en El Municipio de El Retorno, Guaviare, A los veintidós (22) días del mes de marzo de 2018 realizada por el señor **OSCAR EDUARDO OSPINA ORTIZ**, Alcalde Municipal, El Ingeniero **JHONNY JAIBER CASANOVA LOPEZ** en calidad de supervisor por parte de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, se confirma que el objeto del contrato fue satisfactoriamente realizado por EL **CONSORCIO INTERVIALES GUAVIARE 2017** y representado legalmente por **GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO** sin ningún pendiente declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Se firma por quienes intervienen.


JHONNY JAIBER CASANOVA LOPEZ
 SUPERVISION


GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO
 RL: CONSORCIO INTERVIALES GUAVIARE 2017
 CONTRATISTA


OSCAR EDUARDO OSPINA ORTIZ
 ALCALDE MUNICIPAL

| | | |
|--|--|--|
| Elaboró Kennv Julieth Valero Hernández Cargo: Auxiliar Administrativo Firma: ORIGINAL FIRMADO | Revisó Maidel: Lizeth Acevedo Lagunas Cargo: Secretaria General Firma: ORIGINAL FIRMADO | Aprobó Fanny Diaz Arias Cargo: Juridica Externa Firma: ORIGINAL FIRMADO |
|--|--|--|

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Interviales Guaviare 2017.

*Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia*

Entre los suscritos a saber: OSCAR AGUDELO CAMACHO, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.223.592 expedida en San José del Guaviare, en su calidad de Alcalde Encargado, encargo para el que fue designado mediante resolución NO 426 del 2017; facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en los artículos 2º numeral 1, literal a) y 11, numeral 3º literal b) de la ley 80 de 1993, y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma ley, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No 1082 del 2015, y quien para efectos del presente contrato se denominará como EL MUNICIPIO; y por la otra, la forma asociativa CONSORCIO INTERVIALES GUAVIARE 2017, identificada con Nit 901086234-4, conformada según documento de fecha 12 de mayo de 2017 por GACINTERCOL S.A.S con nit 901036688-0 representado por GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO con cédula de ciudadanía número No 17.419.485 de Acacias Meta, INGECAT S.A.S con nit 900748443-5 representada por el señor HERNEY ABRIL ARDILA con cédula de ciudadanía número No. 17.349.930 de El Retorno y GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO con cédula de ciudadanía número No 17.419.485 de Acacias Meta ; representado por Gustavo Adolfo Clavijo identificado con Cc. No. 17.419.485 de Acacias - Meta, quien en el curso del presente contrato se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría (modalidad interventoría) al tenor de las siguientes cláusulas, previo concurso de méritos abierto No 001 de 2017 el cual culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución No 429 del 05 de Junio de 2017, previo las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión del Municipio de El Retorno es cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y así lograr el desarrollo y bienestar de los habitantes y de la sociedad en general, haciéndose necesario implementar programas y proyectos que incidan de manera directa en la calidad de vida de sus habitantes que contribuyan al desarrollo social, y económico del país,
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es dar cumplimiento con la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, ORINOQUIA",
- III. Que el Municipio de El Retorno, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
- IV. Que la Oferta del Proponente CONSORCIO INTERVIALES GUAVIARE 2017, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. 001 de 2017,
- V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de un concurso de méritos No. 001 de 2017.
- VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones



☎ Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
☎ 3192045636
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co

Contrato de interventoría No. **170** de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

| | |
|-----------------------------|--|
| Contrato | Es el presente acuerdo de voluntades |
| Entidad Estatal Contratante | Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato |
| Contratista | Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato |

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, ORINOQUIA; de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato y que se detalla a continuación:

| No | TIPO | DEDICACION | DURACIÓN | SALARIO | VALOR TOTAL | |
|------------------------------------|------------------------------|------------|----------|--------------|------------------|------------------|
| A. COSTOS DIRECTOS PERSONAL | | | | | | |
| | PERSONAL PROFESIONAL | | | | | |
| 1 | ING CIVIL | 50% | 18 | \$ 2,500,000 | \$ 22,500,000.00 | |
| 2 | Residente de interventoría 1 | ING CIVIL | 100% | 18 | \$ 2,000,000 | \$ 36,000,000.00 |
| 3 | Residente de interventoría 2 | ING CIVIL | 100% | 9 | \$ 2,000,000 | \$ 18,000,000.00 |
| 4 | Residente de interventoría 3 | ING CIVIL | 100% | 7 | \$ 2,000,000 | \$ 14,000,000.00 |



Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
3192045636
juridica@elretorno-guaviare.gov.co

Contrato de interventoría No. **170** de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

| | | | | | | |
|---------------------------------|------------------------------------|--------------------|------|----|--------------|-------------------|
| 5 | Ingeniero Ambiental | ING AMBIENTAL | 70% | 10 | \$ 2,000,000 | \$ 14,000,000.00 |
| 6 | Especialista en Ingeniería Civil | ING CIVIL | 50% | 9 | \$ 3,000,000 | \$ 13,500,000.00 |
| 7 | Profesional Seguridad ocupacional | ESPECIALISTA | 70% | 18 | \$ 2,500,000 | \$ 31,500,000.00 |
| 8 | Topógrafo 1 | TECNICO | 50% | 18 | \$ 1,000,000 | \$ 9,000,000.00 |
| 9 | Topógrafo 2 | TECNICO | 50% | 9 | \$ 1,000,000 | \$ 4,500,000.00 |
| 10 | Topógrafo 3 | TECNICO | 50% | 7 | \$ 1,000,000 | \$ 3,500,000.00 |
| 11 | Cadenero 1 | | 50% | 18 | \$ 737,717 | \$ 6,639,453.00 |
| 12 | Cadenero 2 | | 50% | 9 | \$ 737,717 | \$ 3,319,726.50 |
| 13 | Cadenero 3 | | 50% | 7 | \$ 737,717 | \$ 2,582,009.50 |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | | | | |
| 14 | Secretaría | AUX ADMINISTRATIVO | 100% | 18 | \$ 737,717 | \$ 13,278,906.00 |
| SUBTOTAL | | | | | | \$ 192,320,095.00 |
| FACTOR MULTIPLICADOR | | | | | | 2.11 |
| TOTAL A | | | | | | \$ 405,795,400.45 |
| B. OTROS COSTOS DIRECTOS | | | | | | |
| | Viáticos de Alimentación | | | 18 | \$ 3,000,000 | \$ 54,000,000.00 |
| | Alojamiento | | | 18 | \$ 2,000,000 | \$ 36,000,000.00 |
| | Transporte | | | 18 | \$ 6,000,000 | \$ 108,000,000.00 |
| | Equipos de Topografía y Gps | | | 18 | \$ 2,000,000 | \$ 36,000,000.00 |
| | Laboratorios de suelos y concretos | | | 12 | \$ 1,000,000 | \$ 12,000,000.00 |
| OTROS COSTOS | | | | | | |
| | Combustibles | | | 18 | \$ 3,000,000 | \$ 54,000,000.00 |



Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
 3192045636
 juridica@elretorno-guaviare.gov.co
 www.elretorno-guaviare.gov.co

[Handwritten signature]

Contrato de interventoría No. **170** de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Interviales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

| | | | |
|---------------------|----|------------|-------------------|
| Edición de Informes | 18 | \$ 291,823 | \$ 5,252,814.00 |
| TOTAL B | | | \$ 305,252,814.00 |
| SUBTOTAL COSTOS A+B | | | \$ 711,048,214.45 |
| IVA 19% | | | \$ 135,099,160.75 |
| VALOR TOTAL | | | \$ 846,147,375.20 |

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

En cumplimiento a la finalidad señalada en la cláusula anterior, el Contratista se obliga para con el Municipio a:

1. Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones de los mismos de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
2. Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el municipio para el desarrollo del proyecto.
3. Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento de las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y la interventoría dejando las respectivas constancias.
4. Analizar antes y durante la ejecución con el contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
5. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos por el municipio de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios.
6. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el acta respectiva que deberá suscribir.
7. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas propuestas técnica y económica metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato
8. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de los contratos en relación con su avance calidad y costo.
9. Exigir del contratista en el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de las obras contratadas.



Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
3192045636
juridica@elretorno-guaviare.gov.co

(Handwritten signature and initials)

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado
entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y
Consorcio Intervales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

10. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del municipio y los contratistas sobre anomalías que se detecten en la calidad de cualquiera de proyectos
11. Informar oportunamente y mensualmente mediante informe integral a la secretaria de Planeación municipal y ser remitida a la secretaria de obras publicas departamental quien ejerce la supervisión del contrato de obra, a través del supervisor, la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.
12. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ella de manera oportuna al supervisor, a la secretaria de planeación resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.
13. Comunicar en forma inmediata a la secretaria de planeación las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviara copia al contratista.
14. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.
15. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.
16. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista.
17. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
18. Solicitar a la supervisión, su intervención cuando las circunstancias naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberán informar oportunamente y por escrito al supervisor de los contratos, sobre anomalías que se detecten en la calidad de los proyectos a intervenir.
19. Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso concreto.
20. Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.
21. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo, plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
22. Verificar que las obras se reciban de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras.
23. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no sean, adjuntando en todo caso su concepto al respecto.
24. Verificar que el contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil y eficiente.
25. Disponer durante el desarrollo del proyecto, el equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta, con residencia temporal en el municipio cuyo perfil es definido



Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)

3192045636

juridica@elretorno-guaviare.gov.co

www.estructura-guaviare.gov.co

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

*Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia*

en el estudio previo que soporta la presente contratación. No obstante lo anterior, el contratista deberá disponer del personal adicional necesario para el desarrollo de los proyectos, a fin de garantizar su cabal ejecución.

- 26. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías que hubiese lugar.
- 27. Efectuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en cumplimiento de las obligaciones contractuales
- 28. Verificar y autorizar las actas parciales y finales de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. documento que deben presentarse debidamente firmados por el interventor, y el supervisor del contrato.
- 29. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos.
- 30. Controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el programa de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, en los casos que se requiera deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas a que hubiere lugar.
- 31. Encaso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la dependencia responsable de la supervisión a fin que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.
- 32. Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas garantías y cláusulas excepcionales de los contratos de obra, si fuere pertinente.
- 33. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.
- 34. Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la administración sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
- 35. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo de cada una de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera topográfica entre otros.
- 36. Verificar la disponibilidad de equipos técnicos herramienta mayor y menor entre otros
- 37. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para los proyectos, para lo cual se utilizaran los ensayos de laboratorio y demás controles.
- 38. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de los proyectos.
- 39. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor
- 40. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la respuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
- 41. Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría y verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones



Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
3192045636
juridica@elretorno-guaviare.gov.co

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

- especiales fijadas para este; a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.
42. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores al sistema general de seguridad social y a cumplir el pago oportuno de aporte al mismo al igual que los parafiscales.
 43. Acatar las indicaciones que la supervisión le señale en cumplimiento del objeto del contrato conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
 44. Obrar en lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
 45. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 46. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
 47. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del estatuto tributario.
 48. Solicitar con la debida anticipación la prorroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es el caso y de conformidad con la ley a fin que pueda ser analizada y decida en forma oportuna.
 49. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
 50. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
 51. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
 52. De las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le exigen asignadas al cumplimiento del contratista y las demás que por ley le correspondan.
 53. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor de contrato.
 54. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el periodo restante para el vencimiento del plazo contractual.
 55. Revisar los planos finales de las obras en los proyectos que técnicamente sea procedente: la interventoría revisara minuciosamente los planos aportados por el contratista.
 56. Realizar inspección final para entrega de las obras al municipio al finalizar los proyectos junto con el contratista y el supervisor, con el objeto de determinar su estado, es necesario que la interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión donde se pueda observar el balance general de las cantidades ejecutadas el costo de la misma los ensayos pertinentes.
 57. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud del supervisor.
 58. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Asegurar mediante una Interventoría eficiente, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.



Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
3192045636
juridica@elretorno-guaviare.gov.co

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Interviales Guaviare 2017.

*Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia*

- ▢ Representar al Municipio de El Retorno-Guaviare, para la adecuada ejecución del contrato, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
- ▢ Informar al Municipio de El Retorno en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes mensuales o especiales a solicitud de la Supervisión por parte del Municipio de El Retorno.
- ▢ Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas.
- ▢ Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- ▢ Amonizar las actividades del contratante y Contratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes obras que satisfagan las necesidades de la comunidad o suministros adecuados y oportunos.

ALCANCE

- La labor de la Interventoría es supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los respectivos contratos.
- La Interventoría nace en un proyecto que se materializa con la celebración de un contrato de obra, siendo el Interventor, el responsable del contrato en su ejecución, desarrollo y liquidación. Responde además a la necesidad que tiene la administración de controlar que el proceso de celebración (precontractual: diseño planeación- gestión financiera, elaboración de pliegos o instructivos, y del contrato), correspondan mutuamente en forma equilibrada y eficiente con el proceso de ejecución, en aras de cumplir con la finalidad u objetivos trazados originalmente.

METODOLOGÍA

- El Interventor de Obra tendrá, sin previo aviso, acceso a todos los sitios de ejecución de las obras.
- El Contratista pondrá a disposición del Interventor de Obra todos los datos técnicos de costos que este solicite.
- Las recomendaciones del Interventor de Obra al Contratista serán dadas por escrito por medio de una Bitácora de Obra y/o comunicaciones, las cuales será de carácter contractual.
- El Contratista realizará las aclaraciones y/o solicitudes que estime conveniente a la Interventoría por medio de comunicaciones o anotaciones en la Bitácora, las cuales serán comunicadas al supervisor delegado por la Alcaldía por, parte de la Interventoría.



☎ Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
☎ 3192045636
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

*Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia*

- El Interventor de Obra tiene derecho a suspender la obra que esté saliendo mal ejecutada y ordenar su demolición y/o cambios en materiales deficientes o inapropiados quedando el Contratista en la obligación de rehacerlos totalmente y de reemplazar los materiales rechazados, sin reembolso por parte de la entidad Contratante, todo ello en el término que señale el Interventor de Obra, siempre y cuando este contemplado en el contrato.
- La obra está ya sometida a todas las pruebas que las normas técnicas exijan o que el Interventor de Obra estime necesarias y se entiende que el recibo final de las mismas estará condicionado a los resultados satisfactorios de dichas pruebas.
- Durante la ejecución de las obras el Interventor de Obra podrá recomendar cambios, adiciones y supresiones en los planos y en las especificaciones, dentro de la intención general del contrato y debidamente justificado, siempre y cuando no se aumente el valor final del contrato, no se modifique el valor final del contrato, no se modifique el objeto del mismo, ni se modifiquen los plazos. La aprobación de estas modificaciones se efectúa por parte del Municipio.
- Cuando los cambios propuestos generen mayor valor del contrato o mayor plazo de ejecución, esta estará sujeta a la Disponibilidad presupuestal por parte de la Gobernación y se debe tramitar la respectiva adición del contrato ante la autoridad competente en El municipio, siempre, antes de iniciar la ejecución de dichas modificaciones.
- El Interventor de Obra podrá exigir al Contratista un aumento en el personal si lo considera conveniente para el buen desarrollo de la obra. Para tal efecto se hará la correspondiente solicitud por escrito.
- El Contratista debe atender las recomendaciones del Interventor de Obra en el sentido de retirar de la obra a aquel personal cuya conducta o trabajo no sean satisfactorios.

DEFINICIÓN DE LAS TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO Y REVISIÓN

La labor de la Interventoría es supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en los respectivos contratos.

La Interventoría nace en un proyecto que se materializa con la celebración de un contrato de obra, siendo el Interventor, el responsable del contrato en su ejecución, desarrollo y liquidación. Responde además a la necesidad que tiene la administración de controlar que el proceso de celebración (precontractual: diseño planeación- gestión financiera, elaboración de pliegos o instructivos, y del contrato), se correspondan mutuamente en forma equilibrada y eficiente en aras de cumplir con la finalidad u objetivos trazados originalmente.

Por la magnitud de la intervención y la puesta en marcha del proyecto en mención se debe contratar una interventoría externa que vigile, controle y supervise en el sitio (interventoría presencial), a los contratistas de obra para que se cumpla con el objeto del contrato y verifique tanto las especificaciones técnicas y la calidad de la obra y se pueda garantizar los trabajos efectuados por ellos.



☎ Calle 13 N° 7-13. Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
☎ 3192045636
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Interviales Guaviare 2017.

*Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia*

El objeto contractual contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

Contempla la interventoría técnica, administrativa, Financiera y ambiental para EL PROYECTO " CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, ORINOQUIA. Aprobado mediante acuerdo D14 del 1 de febrero del 2017 ante el OCAD de la región del llano.

"Llevando a cabo En posición imparcial en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con los siguientes objetivos:

- **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- **Exigir.** En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación de exigir al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.
- **Colaborar:** El Interventor de Obra y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor de Obra en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
- **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato, en la etapa de planeamiento.
- **Verificar.** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello, la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los Contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender.



☎ Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
☎ 3192045636
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co

Contrato de interventoría No. **170** de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Interviales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

ASPECTOS DE OBRA OBJETO DE CONTROL POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

- 2140 metros de vía pavimentada doble calzada de 6m cada una.
- Construcción de 3756 metros L de sardineles
- Construcción de Cunetas en concreto 1070 m2
- Construcción de andén en concreto 1940 m2

Carrera 19 (avenida El Modelo) entre calle 10 y calle 19

MUNICIPIO DE EL RETORNO

- 931 metros de vía pavimentada Ancho de calzada de 6 a 9 metros.
- Construcción de 1884,01 metros L de sardineles
- Construcción de Cunetas en concreto 762,43 m2
- Construcción de andén en concreto 1918,67 m2

Carrera 12 entre calles 13 y Hospital

Carrera 10 entre calles 13 y 20

Carrera 6 entre calles 10 a 13

Carrera 5 entre calles 12 y 13

Calle 10 entre carreras 6 y 7

MUNICIPIO DE CALAMAR

- 743 metros de vía pavimentada Ancho de calzada de 6 metros.
- Construcción de 1356,45 metros L de sardineles
- Construcción de Cunetas en concreto 1426,57 m2
- Construcción de andén en concreto 988,58 m2

Calle 12 entre carreras 6 y 117

MUNICIPIO DE MIRAFLORES

- 890 metros de vía pavimentada Ancho de calzada de 6 y 7 metros.
- Construcción de 1735,52 metros L de sardineles
- Construcción de Cunetas en concreto 555,96 m2
- Construcción de andén en concreto 1054,78 m2

Calle 5 entre carreras 5 y 10

Calle 7 entre carreras 4 y 7

Carrera 5 entre calles 6 y 7

Carrera 6 entre calles 6 y 7

Calle 5 tramos A y B



☎ Calle 13 N° 7-13. Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
☎ 3192045636
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co

(Handwritten signature and initials)

Contrato de interventoría No. **170** de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Interviales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS MCTE \$ (846,147,375.20) MCTE, incluido IVA,

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 217 de fecha 26 de abril de 2017.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Se cancelara un anticipo del 50%, un cuarenta 40% mediante pagos parciales de acuerdo al avance del contrato de obra y el diez por ciento 10% restante previa entrega y recibo a satisfacción del 100%. Para los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar constancia de cumplimiento a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato de obra, o quien haga sus veces. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagara previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

Reglas comunes para los pagos

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

Deberán ser refrendados por el supervisor en los formatos que EL CONTRATANTE suministre para el efecto.

El interventor deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso.

Deberá haberse producido el ingreso efectivo de los recursos del proyecto a la Tesorería de EL CONTRATANTE, Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del consultor, EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor de EL CONTRATANTE.

El valor de la presente interventoria está sujeto a la supervisión y control del contrato de obra hasta su terminación, sin derecho a reclamaciones cuando por motivos de fuerza mayor se adicione en tiempo; así mismo de realizarse la obra en menor tiempo por motivos de reprogramaciones de obra y planes de contingencia serán reconocidos la totalidad del valor ofertado en la propuesta económica de interventoria.



☎ Calle 13 Nº 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
☎ 3192045636
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co

66

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de El Retorno, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
- 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del contrato es decir el término dentro del cual el contratista deberá cumplir las actividades comprendidas en el presente estudio previo será de Diecinueve (19) MESES contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio entre las partes.



☎ Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
☎ 3192045636
✉ jurídica@elretorno-guaviare.gov.co

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

El presente contrato tendrá una vigencia igual al plazo del mismo estipulado en la cláusula anterior y cuatro meses más

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

- 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.
- 7.2. Recibir la mayor colaboración necesaria del Municipio de El Retorno para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 7.3. Recibir toda la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista

- ✓ Asegurar mediante una Interventoría eficiente, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Representar al Municipio de El Retorno-Guaviare, para la adecuada ejecución del contrato, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
- ✓ Informar al Municipio de El Retorno en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes mensuales o especiales a solicitud de la Supervisión por parte del Municipio de El Retorno.
- ✓ Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- ✓ Amonizar las actividades del contratante y Contratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes obras que satisfagan las necesidades de la comunidad o suministros adecuados y oportunos

Cláusula 9 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

- 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- 9.2. Pagarse de los valores adeudados al contratista cuando por consecuencia de una obligación pendiente o por pagar no se hay realizado.



Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
3192045636
juridica@elretorno-guaviare.gov.co

[Handwritten signature]

Contrato de interventoría No. **170** de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Interviales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de El Retorno en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El contratista debe pagar al del Municipio de El Retorno, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de El Retorno adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

- a. CUMPLIMIENTO: Por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual por un valor Equivalente al 10% del



Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
3192045636
juridica@elretorno-guaviare.gov.co

Handwritten signature and initials in blue ink.

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Interviales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

- valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. ANTICIPO: Será por el 100% del valor entregado en calidad del anticipo, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
 - c. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Será por el 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más
 - d. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual por un valor Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia de 5 años.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio de El Retorno.

Cláusula 15 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de El Retorno, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. CONSORCIO INTERVIALES GUAVIARE 2017, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de El Retorno, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de El Retorno.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de El Retorno está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente el Municipio de El Retorno de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.



☎ Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
☎ 3192045636
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co

[Handwritten signature]

Contrato de interventoría No. **170** de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

Cláusula 18 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 19 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| Contratante | Contratista |
|--|--|
| Nombre: Municipio de El Retorno | Nombre: CONSORCIO INTERVALES GUAVIARE 2017 |
| Dirección: Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare | Dirección: calle 15 # 40-01 oficina 424 Villavicencio |
| Teléfono: 3192045636 | Teléfono: 6741140 |
| Correo electrónico: juridica@elretorno-guaviare.gov.co | Correo electrónico: intervalesguaviare2017@gmail.com |

Cláusula 20 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo por el secretario de planeación del Municipio o quien se delegue por escrito, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

Cláusula 21 - Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 21.1. Los estudios y documentos previos
- 21.2. Pliego de condiciones.
- 21.3. La oferta presentada por el Contratista.



Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
3192045636
juridica@elretorno-guaviare.gov.co

Contrato de interventoría No. **170** de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

21.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

21.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

21.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 22 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 23 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en centro administrativo del municipal, y el domicilio contractual es la ciudad de El Retorno (Guaviare).

Para constancia, se firma en El Retorno (Guaviare) a los seis (06) días del mes de Junio de 2017.

OSCAR AGUDELO CAMACHO
C.C. No. 18.223.592 San José del Guaviare
Alcalde Municipio de El Retorno

GUSTAVO ADOLEO CLAVIJO
C.C. No. 17.419.486 de Acacias - Meta
Rep CONSORCIO INTERVALES GUAVIARE 2017
Contratista

Elaboró: Hecturiel Sarmiento Castro.
Abogado Apoyo Contratación



Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
3192045636
juridica@elretorno-guaviare.gov.co

**FORMATO 8
ACEPTACIÓN Y
CUMPLIMIENTO DE LA
FORMACIÓN ACADÉMICA Y
LA EXPERIENCIA DEL
PERSONAL CLAVE
EVALUABLE**

| | | | |
|--|----------------|---------------|--------|
| FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE | | | |
| INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2 | | | |
| Código | CCE-EICP-FM-68 | Página | 1 de 1 |
| Versión No. | 2 | | |

96

CMA-044-2023

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
ASOSUPRO
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
 Calle 32 N° 39-11 – Barrio Barzal Alto
 Villavicencio, Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CMA-044-2023

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SALINAS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META

Estimados señores,

Yo, **GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO** actuando en calidad de representante legal de **GACINTERCOL S.A.S.**, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente: GACINTERCOL S.A.S.

Nombre del representante legal : GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO

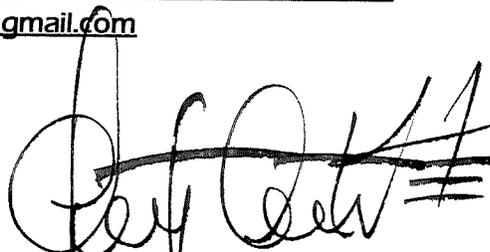
C. C.: 17.419.485 de ACACIAS - META

Matrícula profesional: 25202-093698 CND

Dirección de correo: CL 15# 40 – 01, Primavera Urbana Of 424

Correo electrónico: gacintercol@gmail.com

Ciudad: VILLAVICENCIO - META



GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO
 Representante legal de GACINTERCOL S.A.S.

| | | | |
|---------------|----------------|----------------|---|
| Código | CCE-EICP-FM-68 | Versión | 2 |
|---------------|----------------|----------------|---|

3. CAPACIDAD FINANCIERA

GACINTERCOL S.A.S

28

RUP GACINTERCOL S.A.S



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/12/2023 - 13:27:51

Recibo No. S001785147, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVrnbkw7Mb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/12/2023 - 13:27:51

Recibo No. S001785147, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVrnbkw7Mb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | |
|------------------------------|---|------------------|
| ACTIVO CORRIENTE | : | \$138.595.604,00 |
| ACTIVO TOTAL | : | \$138.595.604,00 |
| PASIVO CORRIENTE | : | \$747.453,00 |
| PASIVO TOTAL | : | \$747.453,00 |
| PATRIMONIO | : | \$137.848.151,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | : | \$8.539.238,00 |
| GASTOS DE INTERESES | : | \$1.520,00 |

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

| | | |
|------------------------------|---|------------------|
| ACTIVO CORRIENTE | : | \$151.327.407,00 |
| ACTIVO TOTAL | : | \$151.327.407,00 |
| PASIVO CORRIENTE | : | \$2.353.826,00 |
| PASIVO TOTAL | : | \$2.353.826,00 |
| PATRIMONIO | : | \$148.973.581,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | : | \$16.663.679,00 |
| GASTOS DE INTERESES | : | \$47.000,00 |

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

| | | |
|------------------------------|---|------------------|
| ACTIVO CORRIENTE | : | \$167.542.819,00 |
| ACTIVO TOTAL | : | \$167.542.819,00 |
| PASIVO CORRIENTE | : | \$4.452.436,00 |
| PASIVO TOTAL | : | \$4.452.436,00 |
| PATRIMONIO | : | \$163.090.383,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | : | \$22.028.088,00 |
| GASTOS DE INTERESES | : | \$20.000,00 |

CERTIFICA: CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

| | | |
|---------------------------------|---|---------|
| INDICE DE LIQUIDEZ | : | 185,42 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | : | 0 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | : | 5617,91 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

| | | |
|---------------------------------|---|--------|
| INDICE DE LIQUIDEZ | : | 64,29 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | : | 0,01 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | : | 354,54 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

| | | |
|---------------------------------|---|---------|
| INDICE DE LIQUIDEZ | : | 37,62 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | : | 0,02 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | : | 1101,40 |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/12/2023 - 13:27:51
Recibo No. S001785147, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVrnbkw7Mb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

| | | |
|-----------------------------|---|------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | : | 0,06 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | : | 0,06 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

| | | |
|-----------------------------|---|------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | : | 0,11 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | : | 0,11 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

| | | |
|-----------------------------|---|------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | : | 0,13 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | : | 0,13 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA: EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERVIALES GUAVIARE 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1083,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 16 00 : PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/12/2023 - 13:27:51
 Recibo No. S001785147, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVrnbkw7Mb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 16 00 : VIGILANCIA
 70 17 17 00 : RIEGO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
 71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
 71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
 71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
 71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
 71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
 71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
 71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
 71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
 71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
 71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
 71 12 18 00 : SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS
 71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
 71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
 71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
 71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
 71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
 71 13 10 00 : SERVICIOS DE FRACTURAR DEL POZO
 71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
 71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
 71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
 71 16 15 00 : SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL LUGAR DE LA PERFORACIÓN
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
 72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
 72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/12/2023 - 13:27:51
Recibo No. S001785147, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVrnbkw7Mb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRÍ...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/12/2023 - 13:27:51

Recibo No. S001785147, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVrnbkw7Mb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/12/2023 - 13:27:51
Recibo No. S001785147, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVrnbkw7Mb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

*** EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERPAVIMENTADA 2020

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :3441,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 16 00 : PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/12/2023 - 13:27:51
Recibo No. S001785147, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVrnbkw7Mb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
- 71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
- 71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
- 71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
- 71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
- 71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
- 71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
- 71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
- 71 12 18 00 : SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS
- 71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
- 71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
- 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
- 71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
- 71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
- 71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
- 71 13 10 00 : SERVICIOS DE FRACTURAR DEL POZO
- 71 13 11 00 : SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ
- 71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
- 71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
- 71 16 15 00 : SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL LUGAR DE LA PERFORACIÓN
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
- 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
- 72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
- 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
- 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
- 72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
- 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
- 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
- 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
- 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
- 72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
- 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
- 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/12/2023 - 13:27:51

Recibo No. S001785147, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVrnbkw7Mb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/12/2023 - 13:27:51
Recibo No. S001785147, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVrnbkw7Mb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/12/2023 - 13:27:51
Recibo No. S001785147, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVrnbkw7Mb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA: HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 48071 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 52219 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 54968 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019.

QUE EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 58223 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2020.

QUE EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 61389 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 62942 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

QUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 64047 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 66083 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/12/2023 - 13:27:51
Recibo No. S001785147, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MVrnbkw7Mb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**4. CRITERIOS DE
EVALUACIÓN,
ASIGNACIÓN DE
PUNTAJE Y
CRITERIOS DE
DESEMPATE**

**1. EXPERIENCIA DEL
PROPONENTE**

**FORMATO 3 -
EXPERIENCIA**

FORMATO 3- EXPERIENCIA
MUNICIPIO DE RESTREPO - META
PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CMA-044-2023

| No. de orden | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP | Experiencia requerida para la actividad principal | Entidad contratante | Contrato o resolución | | Formas de ejecución | | Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio [Día-mes-año] | Fecha de Terminación [Día-mes-año] | Valor total del contrato en SMMLV | | Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación |
|--------------|---|---|---------------------------------|-----------------------|---|----------------------------|---|-----------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|---|---|
| | | | | Objeto | Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios | I.C, U.T, OTRA | % | | | | Valor total reportado en el RUP | Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones | |
| 1 | 1 | "Experiencia General" | MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVARE | 170/2017 | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO CUYO OBJETO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE DEL GUAVARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVARE, ORINOQUIA. | 801016 811022 811015 | C | 80% | 14/06/2017 | 15/02/2018 | 1063,07 | 866,46 | |

GUSTAVO ADRIAN CLAVIERA BAQUERO
EL CONTRATADOR

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.
 Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
 Nota 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerarse lo establecido en el Pliego de Condiciones.
 Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos realizando su conversión a SMMLV.
 Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el ítem d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.
 Nota 5: Para Propponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
 Nota 6: El Valor: total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
 Nota 7: Para los beneficiarios facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMMLV.
 Nota 8: Los Propponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados.
 Nota 9: Información contenida en el Formato 3 - Experiencia no sea posible determinar a cuál contrato corresponde, la Entidad determinará a cuál contrato corresponde en el RUP, la Entidad determinará a cuál contrato corresponde en el RUP, teniendo en cuenta los demás datos allegados: i) número del contrato, ii) objeto, iii) valor del contrato SMMLV, entre otros. En caso, de que con la información contenida en el numeral 3.6.1, pero ese contrato no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.
CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia
 Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:
 Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.
 Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en dicho registro.
 Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal prueba la experiencia general o la específica.
 Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.
 Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la Resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.
 Contrato ejecutado identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral *10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS*
 Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Individual (i); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
 Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que lo está presentando.
 Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.
 Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este Formato en Pesos Colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.
 Lotes: En los procesos estructurados por lotes o grupos indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.
 De acuerdo con el ítem d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subanexión en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subanexie se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica exigida para la actividad principal, al igual que los pedidos para la actividad secundaria en atención a las subanexiones de experiencia aplicables y la experiencia requerida respecto de los bienes y servicios adicionales a la inventaria de obra de infraestructura de transporte. Tratándose de proponentes El "Formato 3 - Experiencia" consolidada la experiencia que se está aportando, pero no acreditará la experiencia que se está aportando, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3 - Experiencia".

**2. EQUIPO DE TRABAJO
(PERSONAL CLAVE
EVALUABLE)**

**FORMATO 9
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN
ACADÉMICA ADICIONAL
DEL PERSONAL CLAVE
EVALUABLE**

| | | | |
|--|----------------|--------|--------|
| FORMATO 9 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2 | | | |
| Código | CCE-EICP-FM-69 | Página | 1 de 1 |
| Versión No. | 2 | | |

94

CMA-044-2023

FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
ASOSUPRO
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
 Calle 32 N° 39-11 – Barrio Barzal Alto
 Villavicencio, Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CMA-044-2023

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SALINAS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"

Estimados señores,

GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO en mi calidad de representante legal de **GACINTERCOL S.A.S.** manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría, ii) el Residente de interventoría acreditan los siguientes criterios:

| CRITERIO ADICIONAL | MARQUE CON UNA X | |
|---|------------------|----|
| Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable" | SI X | NO |
| Acreditación de una (1) formación académica adicional | X | NO |

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente: GACINTERCOL S.A.S.

Nombre del representante legal : GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO

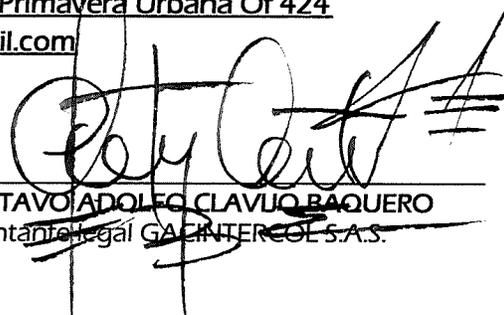
C. C.: 17.419.485 de ACACIAS - META

Matrícula profesional: 25202-093698 CND

Dirección de correo: CL 15# 40 – 01, Primavera Urbana Of 424

Correo electrónico: gacintercol@gmail.com

Ciudad: VILLAVICENCIO - META



GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO
 Representante legal GACINTERCOL S.A.S.

| | | | |
|--------|----------------|---------|---|
| Código | CCE-EICP-FM-69 | Versión | 2 |
|--------|----------------|---------|---|

3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

**FORMATO 12
FACTOR DE
SOSTENIBILIDAD**

| FORMATO 12 – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD | | | |
|--|-----------------|--------|--------|
| INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | | | |
| Código | CCE-EICP-FM-137 | Página | 1 de 1 |
| Versión No. | 1 | | |

97

CMA-044-2023

FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores
ASOSUPRO
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Calle 32 N° 39-11 – Barrio Barzal Alto
Villavicencio, Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **CMA-044-2023**

Objeto:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SALINAS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META”

Estimados señores:

GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO, en mi calidad de representante legal de **GACINTERCOL S.A.S.**, en adelante el Proponente, Sí me comprometo bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente: GACINTERCOL S.A.S.

Nombre del representante legal : GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO

C. C.: 17.419.485 de ACACIAS - META

Matrícula profesional: 25202-093698_CND_

Dirección de correo: CL 15# 40 – 01, Primavera Urbana Of 424

Correo electrónico: gacintercol@gmail.com

Ciudad: VILLAVICENCIO - META



GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO
Representante legal **GACINTERCOL S.A.S.**

| | | | |
|--------|-----------------|---------|---|
| Código | CCE-EICP-FM-137 | Versión | 1 |
|--------|-----------------|---------|---|

**4. APOYO A LA INDUSTRIA
NACIONAL**

**FORMATO 7A
PROMOCION DE SERVICIOS
NACIONALES O CON TRATO
NACIONAL**

| | | | |
|---|----------------|---------------|--------|
| FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL | | | |
| INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2 | | | |
| Código | CCE-EICP-FM-67 | Página | 1 de 1 |
| Versión No. | 3 | | |

300

CMA-0444-2023

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
ASOSUPRO
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
 Calle 32 N° 39-11 – Barrio Barzal Alto
 Villavicencio, Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CMA-0444-2023

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA SALINAS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META”

Estimados señores:

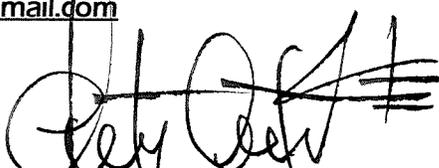
GUSTAVO ADOLFO CLAVJO BAQUERO en mi calidad de representante legal de **GACINTERCOL S.A.S.** en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al ochenta por ciento (80 %), Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente **GACINTERCOL S.A.S.**
 Nombre del representante legal **GUSTAVO ADOLFO CLAVJO BAQUERO**
 Cedula de Ciudadanía **17.419.485 de ACACIAS.**
 Dirección **CL 15# 40 – 01, Primavera Urbana Of 424**
 Correo electrónico **gacintercol@gmail.com**
 Ciudad **VILLAVICENCIO - META**



GUSTAVO ADOLFO CLAVJO BAQUERO
 Representante legal GACINTERCOL S.A.S.

5. PROPUESTA ECONOMICA

GACINTERCOL S.A.S

302

**FORMULARIO 1
FORMULARIO DE LA
OFERTA ECONÓMICA**

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - versión 2

| | | | |
|--------|----------------|---------|---|
| Código | CCE-EICP-FM-70 | Versión | 2 |
|--------|----------------|---------|---|

FORMULARIO 1 - DETALLADO

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

| CANT. | CARGO / OFICIO | COSTOS DE PERSONAL | TIEMPO (MESES) | PARTICIPACIÓN (h-mes) | VALOR PARCIAL (\$) |
|-------|----------------|--------------------|----------------|-----------------------|-------------------------|
| (1) | | (2) | (3) | (4) | ((1)*(2)*(3)*(4) = (5)) |

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

PERSONAL PROFESIONAL

| | | | | | |
|---|----------------------------|-----------------|------|------|------------------|
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | \$ 5.590.000,00 | 4,00 | 50% | \$ 11.180.000,00 |
| 1 | RESIDENTE DE INTERVENTORÍA | \$ 4.500.000,00 | 4,00 | 100% | \$ 18.000.000,00 |
| 1 | PROFESIONAL AMBIENTAL | \$ 3.000.000,00 | 4,00 | 25% | \$ 3.000.000,00 |

PERSONAL TÉCNICO

| | | | | | |
|---|---------------------|-----------------|------|-----|-----------------|
| 1 | TOPOGRAFO INSPECTOR | \$ 2.500.000,00 | 4,00 | 50% | \$ 5.000.000,00 |
| 1 | CADENERO | \$ 1.500.000,00 | 4,00 | 50% | \$ 3.000.000,00 |

PERSONAL ADMINISTRATIVO

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

OTROS COSTOS DE PERSONAL

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6) \$ 40.180.000,00

FACTOR MULTIPLICADOR (7) 2

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A) \$ 80.360.000,00

| CANT. | CONCEPTO | UNIDAD | COSTO (\$) | UTILIZACIÓN | VALOR PARCIAL (\$) |
|-------|----------|--------|------------|-------------|---------------------|
| (8) | | | (9) | (10) | (8)*(9)*(10) = (11) |

OTROS COSTOS DIRECTOS

VIÁTICOS

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

ALQUILERES

| | | | | | |
|---|--|-----|-----------------|------|------------------|
| 1 | Vehículo tipo campero PIC KUP camioneta o similar con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. | MES | \$ 5.000.000,00 | 4,00 | \$ 20.000.000,00 |
| 1 | Alquiler equipos topográficos • Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión. • Radios, GPS y otros medios de comunicación • Procesamiento de Información: planos en medio físico y magnético e informe impreso. • Elementos de apoyo: estaca, pinturas. | MES | \$ 4.200.000,00 | 2,00 | \$ 8.400.000,00 |
| 1 | Ensayos de Laboratorio (Proctor modificado, densidades, granulometrias y ensayos de concreto hidráulico, ensayos a concreto asfáltico, entre otros) | MES | \$ 9.070.000,00 | 2,00 | \$ 18.140.000,00 |

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B) \$ 46.540.000,00

SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C) \$ 126.900.000,00

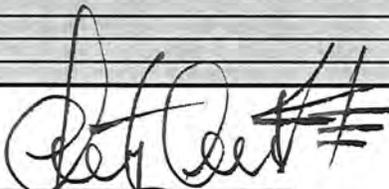
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)

VALOR TOTAL BÁSICO \$ 126.900.000,00

IVA = 19% * (E) = (F) \$ 24.111.000,00

COSTO TOTAL = (E) + (F) \$ 151.011.000,00

FIRMAS:



GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO
R.L. GACINTERCOL S.A.S.

GACINTERCOL S.A.S.

| | | | |
|--|----------------|---------|---|
| Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - versión 2 | | | |
| Código | CCE-EICP-FM-70 | Versión | 2 |

FORMULARIO 1 - GLOBAL

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma global, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

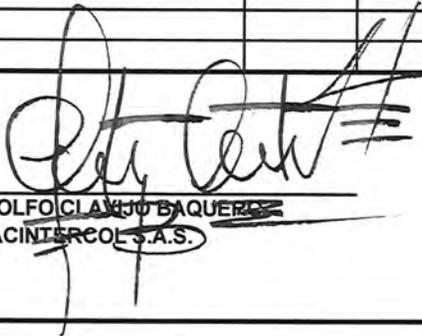
VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR OFERTA | |
|------|-------------------------------|--------------|----------------|
| 1 | Valor de su propuesta sin IVA | \$ | 126.900.000,00 |
| 2 | Valor del IVA | \$ | 24.111.000,00 |
| 3 | Valor total de la propuesta | \$ | 151.011.000,00 |

VALORES OFICIALES PARA LOS ÍTEMES A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS PARA LOS ENSAYOS DE LABORATORIO (en caso de aplicar)

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VALOR BÁSICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA) | VALOR BÁSICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA) |
|------|---|--------|---|---|
| 1 | Ensayos de Laboratorio (Proctor modificado, densidades, granulometrias y ensayos de concreto hidráulico, ensayos a concreto asfáltico, entre otros) | MES | \$9.070.000,00 | \$9.070.000,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

FIRMAS:



GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUER
R.L. GACINTERCOL S.A.S.

GACINTERCOL S.A.S.